

	PROCESO DE CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O APOYO A LA GESTIÓN			
	VIGENCIA Enero - 2021	VERSIÓN 01	CÓDIGO CO-F-002	CONSECUTIVO 5

ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE
PASTO – UAE SETP AVANTE

San Juan de Pasto, 2 de enero de 2026

1.- ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Nombre del funcionario designado: ARACELY CHAMORRO HERNANDEZ
Cargo del funcionario designado: DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA UAE SETP AVANTE

2.- REALIZACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS NECESARIOS PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1 Estudio de conveniencia y oportunidad

2.1.1 Antecedentes Institucionales

Que según el documento CONPES 3549 de 2008, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Ministerio de Transporte y el Departamento Nacional de Planeación, recomiendan aprobar los recursos para el Sistema Estratégico de Transporte Público de pasajeros para la ciudad de Pasto, de acuerdo con el esquema de financiación y el cronograma descrito en dicho documento. Así mismo, se recomendó concurrir con la UAE SETP de Pasto, mediante el convenio de cofinanciación suscrito el 12 de noviembre de 2009.

Que la implementación del Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros para la ciudad de Pasto se halla viabilizada y registrado en el Banco de Proyectos de Inversión de la Nación, según ficha BPIN No 0011-10298-0000.

Que el proyecto para la implementación del Sistema Estratégico de Transporte Público SETP se halla viabilizado y registrado en el Banco de Proyectos de Inversión del UAE SETP de Pasto, según ficha BPIN No 202500000046798.

Que el Plan de Ordenamiento Territorial – POT para el Municipio de Pasto, adoptado mediante Acuerdo No. 04 de 2015, en su artículo 171, numeral 1, define y ordena el Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasto – SETP.

Que mediante el Decreto 3422 del 9 de septiembre de 2009 el Gobierno Nacional reglamentó los Sistemas Estratégicos de Transporte Públicos (SETP), de conformidad con la Ley 1150 de 2007.

Que el Concejo Municipal de Pasto, mediante Acuerdo No. 008 del 16 de junio de 2010, creó la Unidad Administrativa Especial del Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasto – UAE SETP AVANTE, con autonomía administrativa y financiera con personería jurídica, de conformidad con lo previsto en el Documento CONPES 3549 del 24 de noviembre de 2008 numeral VII. ORGANISMOS DE EJECUCIÓN, para la etapa de implementación y construcción del sistema.

Que la UAE SETP de Pasto, mediante Decreto No. 0562 del 26 de septiembre de 2.015, adoptó el Sistema Estratégicos de Transporte Público SETP del UAE SETP de Pasto.

	PROCESO DE CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O APOYO A LA GESTIÓN			
	VIGENCIA Enero - 2021	VERSIÓN 01	CÓDIGO CO-F-002	CONSECUTIVO 6

Que mediante Acuerdo municipal N° 008 del 2 de abril de 2024, expedido por el Concejo Municipal de Pasto, se extiende la vida jurídica de la Unidad Administrativa Especial del Sistema Estratégico de Transporte Público - UAE SETP AVANTE, hasta el 31 de DICIEMBRE de 2026.

Que el Plan de Desarrollo del Municipio de Pasto para el período 2024 – 2027: “PASTO COMPETITIVO, SOSTENIBLE Y SEGURO”, aprobado mediante Acuerdo 010 del 30 de mayo de 2024, contempla dentro del Capítulo 2. Dimensión Económica, la temática Transporte Público-UAE SETP AVANTE, la cual tiene como “premisa la operación organizada y moderna del Transporte Público Colectivo para las ciudades, sus objetivos son: reducir el número de viajes no necesarios, actuar y conservar los centros históricos promover la formalidad empresarial, asegurar el control efectivo de la operación y facilitar la movilidad de la ciudad. Estos sistemas se estructuran alrededor de la reorganización del transporte público colectivo, buscan la optimización de rutas, la operación integrada y la definición de los requerimientos de la infraestructura a las nuevas condiciones de operación del sistema de transporte público colectivo, además privilegian al peatón, bajo criterios de seguridad vial y accesibilidad”.

En tal sentido, la UAE SETP AVANTE, “como ente gestor y ejecutor tiene la misión de Implementar, planear, coordinar, gestionar y desarrollar el Sistema Estratégico de Transporte Público para la ciudad de Pasto para que se convierta en una solución efectiva que responde de manera concreta y efectiva a las necesidades de movilidad de los habitantes del municipio.

2.1.1.1. Necesidad que pretende satisfacerse con la contratación:

Se trata de satisfacer las necesidades de la Entidad con el objetivo de cumplir su misión, esto es: “*planear, coordinar, gestionar, desarrollar e implementar el “SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS PARA LA CIUDAD DE PASTO (...)*”,que corresponde a la estrategia de ciudades amables consignada en el Plan Nacional de Desarrollo vigente para la época que se adoptaron los SETP, los cuales buscan mejorar la prestación del servicio de transporte público colectivo en ciudades intermedias con el fin de estructurar urbes competitivas, eficientes y equitativas, que permitan a los ciudadanos tener oportunidades seguras de movilidad, bajo principios de economía.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica de la entidad y que la Planta de Personal de la UAE – SETP AVANTE, está conformada por el Gerente General y Director Administrativo y Financiero, y al no tener una estructura organizacional conformada por otros cargos de planta debe cumplir con su objeto mediante la vinculación de contratistas a través de contratos de prestación de servicios, para el cumplimiento de objetos contractuales y acorde con el principio de planeación para lograr cumplir con la misión de la entidad y que en todo caso se itera no está atado al cumplimiento de unas obligaciones sino al cumplimiento del objeto contractual.

Que de conformidad con la actividad especializada que realiza la UAE SETP AVANTE, se requiere de apoyo a la gestión en el ingreso, registro, validacion, aprobacion, seguimiento, actualizacion y monitoreo de la informacion que se registra por parte de funcionario y/o contratistas en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP), así como también, en la gestión de actualización, verificación de estados y cargue oportuno en la plataforma Secop I, en el soporte, creación de procesos, y flujos de aprobación de la plataforma del Secop II de la UAE SETP AVANTE, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables en los procesos de contratación.

	PROCESO DE CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O APOYO A LA GESTIÓN			
	VIGENCIA Enero - 2021	VERSIÓN 01	CÓDIGO CO-F-002	CONSECUTIVO 7

Asi mismo, se requiere del apoyo en el cumplimiento de una actividad de carácter obligatorio de registro en el sistema integral de auditoria SIA OBSERVA, a través de la cual la contraloría hace el seguimiento a la contratación estatal y ejecución presupuestal de la Entidad. Así mismo se requiere que apoye en los procesos de planificación y acciones correctivas, y de mejora para el correcto y eficiente funcionamiento de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE LA CIUDAD DE PASTO – UAE SETP AVANTE.

Con fundamento en lo anterior, es importante señalar que para lograr los objetivos perseguidos del proyecto SETP, se hace necesario la contratación de personal idóneo que tenga formación académica en el área de sistemas y/o con formación académica en el manejo de la plataforma SECOP y con experiencia relacionada en el manejo de estas plataformas y sistemas.

En consecuencia, para lograr los objetivos perseguidos del proyecto SETP, se hace necesario la contratación de una persona idónea y con amplia experiencia.

Que la Ley 80 de 1993, artículo 32, prevé los contratos de prestación de servicios, y según el literal h) numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 estipula que la contratación directa es factible para la adquisición de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Que el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que “Las Entidades Estatales pueden contratar, bajo la modalidad de contratación directa, la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

2.1.2 Identificación y condiciones del contrato:

Clase del contrato: Prestación de servicios de apoyo a la gestión.

Objeto: EL (LA) CONTRATISTA PRESTARÁ SUS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION TANTO EN LA CONFIGURACION, SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DE LAS PLATAFORMAS SECOP I Y II Y EN EL SISTEMA INTEGRAL DE AUDITORIA-SIA OBSERVA PARA EL CORRECTO Y EFICIENTE FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE LA CIUDAD DE PASTO – UAE SETP AVANTE.

OBLIGACIONES DEL (DE LA) CONTRATISTA: El (La) contratista, bajo su propia responsabilidad, con autonomía y sin subordinación administrativa, desarrollará las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato, en especial:

- 1. Apoyar y acompañar en el soporte de la plataforma del Secop II en todos procesos que se adelante por parte de la UAE SETP AVANTE.
- 2. Apoyar y acompañar la elaboración y proyección de informes, oficios, bases de datos, y demás documentos requeridos por la UAE SETP AVANTE, cuando sea requerido.
- 3. Apoyar y acompañar el ingreso, registro, validación, aprobación, seguimiento, actualización y monitoreo de la información al Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP), de los servidores públicos y/o contratistas de prestación de servicios de la Entidad, para su vinculación, permanencia y retiro.
- 4. Apoyar, revisar y acompañar la información contenida en cada uno de los expedientes que se producen mensualmente durante los procesos contractuales y realizar el cargue de los documentos requeridos en el

	PROCESO DE CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O APOYO A LA GESTIÓN			
	VIGENCIA Enero - 2021	VERSIÓN 01	CÓDIGO CO-F-002	CONSECUTIVO 13

factible para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que puedan encomendarse a una persona determinada.

El objeto contractual definido corresponde a aquellos de naturaleza intelectual diferente a los de consultoría, que se derivan del cumplimiento de funciones de la entidad estatal, disposición que para esta clase de servicios se podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y que haya demostrado idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

Así, frente al contrato a celebrar, este no puede ser otro que el de prestación de servicios, tipología que tiene por finalidad la de realizar actividades relacionadas con la administración de la entidad o el cumplimiento de sus funciones, pudiendo celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no puedan cumplirse con personas de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos específicos de los que no disponen los servidores de la entidad.

La Corte Constitucional refiriéndose a las características de este contrato, señaló en Sentencia C-154 de 1997, que el objeto del mismo “lo conforma la realización temporal de actividades inherentes al funcionamiento de la entidad respectiva, es decir, relacionadas con el objeto y finalidades para la cual fue creada y organizada”, lo que le aplica en su integralidad al caso que nos ocupa.

2.5 Verificaciones de viabilidad del contrato

Contrato con fines específicos:
Certificación de que el objeto del contrato cumple con algún objetivo, estrategia del Sistema Estratégico de Transporte Público: X si no.
Certificación ausencia personal: No existe personal que pueda desarrollar la actividad.
Certificación de fecha: 2 de ENERO del 2026
Expedida por: **ARACELY CHAMORRO HERNANDEZ**

2.6 Convocatoria a veedurías ciudadanas

Fecha: 2 de enero del 2026
Medio: Cartelera UAE SETP AVANTE

ARACELY CHAMORRO HERNANDEZ
DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA UAE SETP AVANTE

Proyectó: Luis Eduardo Solarte Pastás
Profesional del área jurídica de la UAE SETP AVANTE